



RESOLUCIÓN CJR21-0899
(22 de octubre de 2021)

“Por medio de la cual se resuelve el recurso de apelación interpuesto por GENY PAOLA ATENCIA GOMEZ”

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de las facultades conferida por los numerales 17 y 22 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996; por la delegación conferida con el Acuerdo 956 de 2000 y, teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES:

Mediante Acuerdo PCSJA17-10643 de 14 de febrero de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso que los Consejos Seccionales de la Judicatura adelantaran los procesos de selección, iniciando con la expedición de los acuerdos de convocatoria, actos preparatorios y expedición de los respectivos registros de elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

Con base en lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre, expidió el Acuerdo CSJSUA17-177 de 6 de octubre de 2017¹, mediante el cual adelantó proceso de selección y convocó al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Sincelejo y Administrativo de Sucre.

Dicho Consejo Seccional, a través de la Resolución CSJSUR18-166 de 23 de octubre de 2018, junto con aquellas que la adicionan, aclaran o modifican, decidió acerca de la admisión al concurso de los aspirantes, los cuales fueron citados y presentaron la prueba de conocimientos el 3 de febrero de 2019.

Posteriormente, el Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre, mediante Resolución CSJSUR19-75 de 17 de mayo de 2019, publicó el listado contentivo de los resultados obtenidos por los concursantes en la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades. Contra dicho acto administrativo fueron interpuestos los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales fueron resueltos en lo pertinente, por el Consejo Seccional y por la Unidad de Administración de Carrera Judicial², quedando en firme los puntajes obtenidos en la prueba de conocimientos, para quienes recurrieron el

¹ *“Por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Sincelejo y Administrativo de Sucre”*

² *Resolución CJR19-0838 de 15 de octubre de 2019; CJR21-0096 y CJR21-0172 por medio de las que se resolvieron los recursos de Apelación.*

respectivo acto administrativo.

Concluida la etapa de Selección, y encontrándose en firme las decisiones individuales contenidas en los actos administrativos citados, el Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre, continuó con la etapa clasificatoria, que tiene por objeto la valoración y cuantificación de los diferentes factores que la componen, con los que se estableció el orden de clasificación en el correspondiente Registro Seccional de Elegibles según el mérito de cada concursante (artículo 2 inciso 5 numeral 5.2 sub numeral 5.2.1 del Acuerdo CSJSUA17-177 de 6 de octubre de 2017).

Con la Resolución CSJSUR21-84 de 24 de mayo de 2021³, el Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre, conformó el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al cargo de Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios grado 16, en el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo CSJSUA17-177 de 6 de octubre de 2017, decisión que fue notificada durante cinco (5) días hábiles, a partir del 25 de mayo de 2021, en la Secretaría de ese despacho y se publicó en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, link Carrera Judicial-Concursos Seccionales- Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre- Convocatoria 4, procediendo los mecanismos dispuestos en sede administrativa, desde el 1 junio hasta el 16 de junio de 2021, inclusive.

La señora **GENY PAOLA ATENCIA GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 1.102.803.930, dentro del término, presentó recurso de reposición y en subsidio de apelación contra la Resolución CSJSUR21-84 de 24 de mayo de 2021, contra el puntaje de 0 asignado en los factores de experiencia adicional y docencia y capacitación adicional, considerando que aportó dentro de los términos la documentación que le otorga un mayor puntaje. Por lo que solicita se asigne la puntuación correspondiente.

El Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre, mediante la Resolución CSJSUR21-138 de 17 de agosto de 2021, repuso el acto recurrido en el factor experiencia adicional y docencia asignándole 74 y al de capacitación adicional asignándole 20 puntos, respectivamente, y concedió la alzada ante esta Unidad.

EN ORDEN A RESOLVER SE CONSIDERA:

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo 956 de 2000, delegó en esta Dirección la expedición de los actos administrativos mediante los cuales se resuelven las solicitudes que impliquen decisiones individuales definitivas, en grado de reposición y apelación, en los procesos de selección, concursos y escalafón.

Conforme lo establece el artículo 164 de la Ley 270 de 1996 y como se reguló en el artículo 2º Acuerdo CSJSUA17-177 de 6 de octubre de 2017, la convocatoria es norma obligatoria y reguladora del proceso de selección, por tanto, de ineludible observancia y

³ “Por medio de la cual se publican los Registros Seccionales de Elegibles correspondientes al concurso de méritos adelantado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Sincelejo y Administrativo de Sucre, convocado mediante el Acuerdo CSJSUA17-177 del 6 de octubre de 2017”

cumplimiento tanto para los aspirantes como para la administración, de manera que bajo estos parámetros se revisará el acto administrativo aquí discutido.

En esta oportunidad se resuelve el recurso interpuesto por la señora **GENY PAOLA ATENCIA GÓMEZ** contra el registro seccional de elegibles, contenido en la Resolución CSJSUR21-84 de 24 de mayo de 2021, para el cargo Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios grado 16.

Como requisitos mínimos requeridos para el cargo de inscripción, fueron estipulados los siguientes, en el numeral 1º del artículo 2º del acuerdo de convocatoria:

Código del Cargo	Denominación	Grado	Requisitos mínimos
262222	Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios	16	Título profesional en administración de empresas, administración pública, derecho o ingeniería industrial y tener dos (2) años de experiencia profesional.

Teniendo en cuenta los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración, es claro que lo que exceda a su cumplimiento, debe ser valorado como experiencia adicional y docencia y capacitación adicional, al tenor de lo dispuesto en el numeral 5.2.1. del artículo 2º del acuerdo de Convocatoria.

- **Experiencia adicional**

En el Acuerdo de convocatoria se estableció que para el factor de experiencia adicional y docencia, se evalúa la experiencia laboral adicional al cumplimiento del requisito mínimo exigido para el cargo, así: *“la experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días, y la docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo. En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos”.*

- **Capacitación adicional**

En el acuerdo de convocatoria se estableció que dependiendo del nivel ocupacional los estudios que se tendrán en cuenta son:

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos	10	5
	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos		
Nivel técnico – Preparación técnica o tecnológica					

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Para todos los cargos se tendrá en cuenta la capacitación en el área de sistemas. En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos.

Factor experiencia adicional y docencia

En relación con la recurrente **GENY PAOLA ATENCIA GÓMEZ**, le fueron publicados los siguientes puntajes:

Cédula	Apellido y Nombre	Prueba de Conocimientos Escala de 300 a 600 puntos	Prueba Psicotécnica	Experiencia Adicional y Docencia	Capacitación Adicional	Total
1.102.803.930	Atencia Paola	357,74	154,00	0	0	511,74

Resuelto el recurso de reposición mediante la Resolución CSJSUR21-138 de 17 de agosto de 2021, le fueron publicados los siguientes puntajes:

Cédula	Apellido y Nombre	Prueba de Conocimientos Escala de 300 a 600 puntos	Prueba Psicotécnica	Experiencia Adicional y Docencia	Capacitación Adicional	Total
1.102.803.930	Atencia Paola	357,74	154,00	74	20	605,74

Al revisar los documentos aportados por la concursante al momento de inscripción, para acreditar el requisito mínimo de 2 años de experiencia, se encuentran los siguientes:

Entidad	Cargo desempeñado	Fecha Inicial	Fecha Final	Total, tiempo en días
Fundecosta	Coordinadora Administrativa	01-06-2010	30-12-2010	210
Ricuras las Marías	Administradora de restaurante	20-10-2011	“17-01-20”	0
SENA	Contratista	10-03-2011	30-06-2011	111
Municipio de Sincelejo	Almacenista General	28-02-2012	13-03-2017	1816
Total				2137

Examinados los documentos aportados por la recurrente, durante el término de inscripción, se estableció que la aspirante acreditó 2137 días de experiencia profesional. A los 2137 días laborados se les descuenta el requisito mínimo de 720 días y quedan 1417 días, que equivalen a un puntaje de 78,72, en el ítem de experiencia adicional y docencia.

Se advierte que la certificación expedida por Ricuras las Marías no será puntuada considerando que la fecha final indicada en el documento resulta incierta pues señala que es “diecisiete (17) días del mes de enero de 20” lo que impide establecer el extremo laboral, sin que se posible inferir o presumir el mismo, de conformidad con lo señalado en el numeral 3.5.1. del Acuerdo de convocatoria, pues la fecha no es exacta.

Así las cosas, se establece que la calificación para el ítem de Experiencia Adicional y Docencia es de 78,72 puntos; por lo tanto, el puntaje asignado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre en dicho factor al conformar el registro seccional de elegibles, 0, modificado mediante la Resolución CSJSUR21-138 de 17 de agosto de 2021, por medio de la que fue resuelta la reposición puntuando con 74, no corresponde al puntaje a asignar, por tanto, será modificado.

Factor Capacitación Adicional

Al revisar los documentos aportados por la concursante al momento de inscripción, para acreditar el requisito mínimo de capacitación se relacionan los siguientes:

No.	Título	Institución	Nivel de estudios	No. Horas	Puntaje
1	Directora y Administradora de Empresas con énfasis en finanzas	Universidad de Sucre	profesional	-----	0
2	Especialista en Gerencia Financiera	Universidad Pontificia Bolivariana Montería	-----		20
3	Diplomado en Docencia Universitaria con énfasis en Competencias Laborales	Universidad Incca de Colombia	N/A	160	0

No.	Título	Institución	Nivel de estudios	No. Horas	Puntaje
4	Diplomado en Contratación Estatal	Corporación Universitaria Rafael Núñez en convenio con la Fundación de Inclusión social para el fomento de la educación superior FIFES		120	10
5	Diplomado en Formulación y evaluación de Proyectos Metodología MGA	la Fundación de Inclusión social para el fomento de la educación superior FIFES	-----	160	0
6	Acción de formación Análisis Financiero	SENA	N/A	40	5
7	Acción de formación NTIC: Nuevas tecnologías de la información y la comunicación aplicadas a la formación	SENA	-----	40	5
8	Acción de formación Trabajando, aprendiendo y Ganando con las TIC	SENA	N/A	60	5
9	Acción de formación Estrategias para la orientación de procesos de Formación en ambientes virtuales aprendizaje	SENA	N/A	50	0
10	Acción de formación Servicio al Cliente	SENA	-----	40	0
11	English For Communications study	Centro de idiomas	N/A	192	0
12	Nuevas Tendencias en el Management Una Visión Crítica	Universidad de Sucre	N/A	Sin intensidad horaria	0
13	Seminario Investigación aplicada	Fundación EduColombia		8	0
14	Curso Actualización Excel Financiero Avanzado	Universidad Pontificia Bolivariana		16	0
15	Seminario Administración de Recursos Físicos, Almacén y Control de inventarios en las Entidades Públicas	Cendap		20	0
16	Seminario Elaboración del plan de adquisición 2014 y actualización en Contratación Pública Estatal	GeDeS Gestión, Desarrollo y sociedad SAS		20	0
17	Seminario Taller en Normas Internacionales de contabilidad NIIF para el sector público, según lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación.	Alcaldía Municipal de Sincelejo		8	0
Total					45

De conformidad con los documentos aportados por la aspirante durante el término de la inscripción, el título de "Directora y Administradora de Empresas con énfasis en finanzas" no es susceptible de puntaje para el factor capacitación adicional como quiera que este documento sólo le permite acreditar el requisito mínimo de capacitación exigido para el cargo y no puede valorarse dos veces.

El título de Especialista en Gerencia Financiera de la Universidad Pontificia Bolivariana, le otorga 20 puntos. El Diplomado en contratación estatal otorga 10 puntos.

Las Acciones de Formación NTIC: Nuevas tecnologías de la información y la comunicación aplicadas a la formación; Trabajando, aprendiendo y Ganando con las TIC. y Análisis Financiero, otorgan 5 puntos cada una.

En lo que corresponde a los siguientes documentos de capacitación no son objeto de puntuación adicional por no relacionarse con las funciones del cargo de aspiración:

- Diplomado en Docencia Universitaria con énfasis en Competencias Laborales.
- Curso de English For Communications study.
- Diplomado Formulación y evaluación de Proyectos Metodología MGA
- Acción de formación Servicio al Cliente.
- Acción de formación Estrategias para la orientación de procesos de Formación en ambientes virtuales aprendizaje

Los documentos de capacitación que se relacionan, no son objeto de puntuación adicional por incumplir el requisito exigido en la convocatoria de registrar 40 horas o más de intensidad horaria⁴:

- Nuevas Tendencias en el Management Una Visión Crítica
- Seminario Investigación aplicada
- Curso Actualización Excel Financiero Avanzado
- Seminario Administración de Recursos Físicos, Almacén y Control de inventarios en las Entidades Públicas
- Seminario Elaboración del plan de adquisición 2014 y actualización en Contratación Pública Estatal
- Seminario Taller en Normas Internacionales de contabilidad NIIF para el sector público, según lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación.

Es decir que, en el presente ítem, el puntaje a otorgar es de 45 puntos, lo que no corresponde por el asignado en el acto recurrido y su modificación a través del acto que repuso el puntaje a 20 puntos, por lo que el acto recurrido será modificado en el presente factor.

En consecuencia, se modificará la Resolución CSJSUR21-84 de 24 de mayo de 2021, mediante la que el Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre, conformó el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al cargo de Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios, repuesta por la Resolución CSJSUR21-138 de 17 de agosto de 2021, en el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo CSJSUA17-177 de 6 de octubre de 2017 en los factores experiencia adicional y docencia y capacitación adicional, respecto de la señora **GENY PAOLA ATENCIA GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 1.102.803.930.

⁴ Artículo 2° numeral 5.2.1, iv) del Acuerdo CSJSUA17-177 de 6 de octubre de 2017.

En mérito de lo expuesto, la directora de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR la Resolución CSJSUR21-84 de 24 de mayo de 2021, mediante la que el Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre, conformó el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al cargo de Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios, repuesta por la Resolución CSJSUR21-138 de 17 de agosto de 2021, en el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo CSJSUA17-177 de 6 de octubre de 2017 en los factores experiencia adicional y docencia y capacitación adicional, respecto de la señora **GENY PAOLA ATENCIA GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 1.102.803.930, conforme lo motivado. Los puntajes de la participante quedan así:

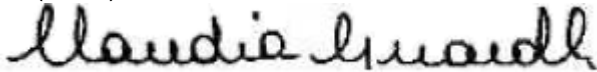
Cédula	Apellido y Nombre	Prueba de Conocimientos Escala de 300 a 600 puntos	Prueba Psicotécnica	Experiencia Adicional y Docencia	Capacitación Adicional	Total
1.102.803.930	Atencia Paola	357,74	154,00	78,72	45	635,46

ARTÍCULO 2°.- NO PROCEDE RECURSO contra la presente Resolución en sede administrativa.

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR esta Resolución a la señora **GENY PAOLA ATENCIA GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 1.102.803.930; a través de la publicación en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre, durante el término de cinco (5) días hábiles, y en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, de conformidad con lo previsto en el acuerdo de convocatoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los veintidós (22) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021).



CLAUDIA M. GRANADOS R.

Directora
Unidad de Carrera Judicial

UACJ/CMGR/ERC/AVAM